

## RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3644

VALPARAÍSO, 15 de octubre de 2020.

### VISTOS:

a) El Decreto Exento Nº 4904, de fecha 03 de diciembre de 2019, que aprueba y crea el grado académico del programa Magíster en Ergonomía y Factores Humanos, adscrito a la Escuela de Kinesiología de la Facultad de Medicina.

b) La Resolución Exenta Nº 3447 de fecha 30 de septiembre de 2020 que aprueba el cambio de modalidad semipresencial del Plan de Estudios del programa Magíster en Ergonomía y Factores Humanos.

c) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

c) El Decreto Exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

d) El Oficio Ord. Nº 673/2020, de fecha 13 de octubre de 2020, del Señor Decano de la Facultad de Medicina, solicitando fijar el arancel correspondiente al año 2021 del Programa Magíster en Ergonomía y Factores Humanos impartido por la Escuela de Kinesiología de la Facultad de Medicina, según solicitud enviada por el director de la Escuela de Kinesiología en Oficio Nº 38/2020 de fecha 13 de octubre de 2020.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. Nº 147, de 1981; Decreto Exento Nº 1721 de 2019; Decreto Nº 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra Nº 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

### RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2021, del Programa Magíster en Ergonomía y Factores Humanos impartido por la Facultad de Medicina:

<b>Derecho Básico de Matrícula:</b>	<b>\$ 140.000.-</b>
<b>Arancel Diferencial Anual:</b>	<b>\$ 2.800.000.-</b>
<b>Arancel Total:</b>	<b>\$ 5.600.000.-</b>

2) El arancel total a que se refiere el Nº 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, siempre que no se perjudique la viabilidad presupuestaria del Programa, los siguientes beneficios:

- a) 2 Becas de exención arancelaria de un 100% para dos profesionales patrocinados por la Unidad de Campos Clínicos de la Universidad de Valparaíso, como compensación de uso del campo clínico.
- b) 7 Descuentos arancelarios de un 10% para licenciados y/o titulados de Universidades públicas, privadas, nacionales y/o extranjeras.

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4) no son acumulables entre sí.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 “Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros”** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 “Aranceles por cursos de postgrado”; Centros de Responsabilidad N° 318162007, del presupuesto vigente.**

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

“POR ORDEN DEL RECTOR”,

Carlos  
Reinaldo  
Becerra Castro

Firmado digitalmente  
por Carlos Reinaldo  
Becerra Castro  
Fecha: 2020.10.16  
18:21:28 -03'00'

**CARLOS BECERRA CASTRO  
VICERRECTOR ACADÉMICO  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

**CBC/APE/DCC/ADT/susm.**

ANTONIO  
PEÑAFIEL  
E.

**DISTRIBUCIÓN:** RECTORÍA – PRO RECTORIA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANO FACULTAD DE MEDICINA – DIRECTORA PROGRAMA – SECRETARIA DE ESTUDIOS FACULTAD – COORDINADOR ADMINISTRATIVO – OFICINA DE PARTES.



**Daniela Cuadro**

para marcela, mí ▾

vie., 16 oct. 13:01 (hace 3 días)



Estimada Scarlett he revisado la Resolución Exenta N° 3644, que fija los aranceles correspondiente a la versión año 2021 para el programa Magíster en Ergonomía y Factores Humanos impartido por la Facultad de Medicina, y doy mi visto bueno para continuar con su tramitación. Atentos saludos,



**Director Postgrado UV**

para mí, carlos, Fabiola ▾

vie., 16 oct. 20:40 (hace 3 días)



Estimada Scarlett, por el presente doy mi Vo Bo y firma simple a Rexe N° 3644 Fija arancel 2021 Magíster en Ergonomía

Atentamente,